CEM Informa

VOCERO OFICIAL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA

No. 8 , Enero 2001

JUNTA DIRECTIVA-CEM
2000 - 2001

Francisco García
Sec. General

Roxan Sánchez
Sub-Sec. General

Ines Hidalgo
Sec. Economía

Said Castro
Sec. Organización

Pedro Bances
Sec. Defensa

Nicanor Mori
Sec. Asuntos Académicos

Mariana Cuentas
Sec. Cultura

José C. Torres
Sec. Deportes

Karen Aguilar
Sec. Proyección Social

Aldo Ayvar
Sec. Prensa y Propaganda

José Domínguez
Sec. Actas y Archivo

Rene Bernal
Vocal

Renzo Sotomayor
Vocal

Director : Aldo Ayvar

Colaboradores :
Said Castro
Roxan Sánchez

Editorial

DESINFORMACIÓN, palabra muy pronunciada estos últimos tiempos entre los estudiantes, propiciada por nosotros, los propios representantes, y por otros medios que manejan información pero de manera inexacta; es por esto que en nuestra búsqueda de cubrir este vacío, informamos basados en documentos concretos y oficiales.

Actualmente nuestro país vive momentos cruciales, luego de un prolongado período sombrío, a la población le cuesta mucho adaptarse a un repentino retorno a la democracia, apoyado esto en asuntos aún pendientes, como la real institucionalización e independencia del Poder Judicial y la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Lograr este anhelado objetivo requiere que los estudiantes adquieran un sólido conocimiento sobre el gobierno de la Universidad, la organización del mismo y la elección de sus miembros, por citar sólo algunos; y es responsabilidad de la Junta Directiva del CEM brindar esta información basada en documentos oficiales, que hasta este momentos sólo eran de manejo de las autoridades de nuestra Universidad.

La reciente creación de los Archivos Generales del CEM permite que estos conocimientos obligatorios de todo estudiante Sanfernandino estén a su mayor disposición. El manejo del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, y sobretodo del REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.

INFÓRMATE Y ELIGE RESPONSABLEMENTE.

Aldo Ayvar F.
Secretario de Prensa y Propaganda
CEM - UNMSM

1. TERCIO ESTUDIANTIL

Desde los movimientos estudiantiles de 1919 la representación estudiantil se fue estableciendo en las diferentes Universidades, también en las diferentes Facultades de la UNMSM, pero fue Medicina la última Facultad en poseer su tercio estudiantil y esto ocurrió en los años 60, precisamente fue esto lo que motivó la renuncia masiva , equivocada o no, de los docentes de Medicina para dar origen a la UPCH , que en la actualidad también posee su Centro de Estudiantes en contradicción con su argumento de la no existencia de participación estudiantil en el gobierno de la Universidad.

El Tercio Estudiantil está **CONSTITUIDO** por alumnos elegidos a través de las Elecciones Generales Estudiantiles, los cuales representarán a los estudiantes de la Universidad en los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y el Consejo de Facultad).

Si las Elecciones Complementarias Docentes para elegir a las autoridades de la Universidad , se realizan en el **mes de febrero**, también tendrán que haber Elecciones Generales Estudiantiles (de acuerdo a lo que indica el artículo 3° de la ley No. 27366; no obstante existe una propuesta por parte del Comité Electoral de la UNMSM para postergar las elecciones hasta el mes de Mayo , lo cual es materia de debate, y será materia a tratar en el próximo boletín)de donde saldrán nuestros representantes, que son un número de siete (7) estudiantes para nuestra Facultad de Medicina, donde tiene que existir un mínimo de un (1) estudiante por cada Escuela Académico Profesional .

Las funciones del Tercio Estudiantil son: representar a los estudiantes frente a cualquier problema en donde se requiera de la opinión estudiantil en los órganos de Gobierno.

En el pasado nuestros representantes estudiantiles tuvieron sus **PRINCIPALES CONQUISTAS** como : 1/2 pasaje, Cátedra Libre, Tacha de Profesores, Servicios Universitarios(comedor, vivienda, clínica y transporte universitario), también la creación de Escuelas dentro las Facultades.

Todo estos logros de los últimos años, producto de una fructífera aunque también controvertida labor del Tercio Estudiantil **FUE DEGENERANDO** en los aspectos moral, ético y legal, lo cual lamentamos profundamente. Estos actos negativos de algunos de los representantes estudiantiles, así como de algunos docentes, fueron los que llevaron a la facultad y por ende a la Universidad al más grande caos político y administrativo que conoció la vida universitaria. Esta situación sirvió de excusa o justificación (según como lo perciba el lector) para implantar las Comisiones de Reorganización de las Universidades.

Es menester señalar algunos **EJEMPLOS** sobre lo hecho que fue la gestión de autoridades, docentes y estudiantes oportunistas que solo buscaban su beneficio personal como: usar influencias para obtener beneficios políticos, ascensos ante reglamentarios, malversación de fondos de la Universidad; y en el caso de los estudiantes conseguir plazas para el internado, residentado o un post grado en el extranjero, inclusive ya tenían su plaza de docencia dentro la universidad, beneficios políticos, uso indebido de servicios del bienestar universitario.etc..

Sanfernandino, nuevamente existirá el Tercio Estudiantil, para lo cual tendrás que elegir a tus representantes los cuales deben satisfacer un **PROTOTIPO DE LÍDER ESTUDIANTIL** con una trayectoria honorable, irrefutable compromiso con la defensa
de los derechos de los estudiantes universitarios, inobjetable adecuado desempeño académico. **NO ELIJAS POR ELEGIR**, porque de lo contrario **TÚ TAMBIÉN SERÁS EN PARTE RESPONSABLE** de la inadecuada defensa de tus derechos y el pobre desarrollo académico de tu Universidad; por eso es tu deber informarte adecuadamente sobre lo que constituirá el Gobierno Democrático de la UNMSM.

PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:

En Concordancia con el Art. 60 de la Ley Universitaria modificada por el DL. 739 de la Universidad, para ser elegido representante estudiantil se requiere:

- Ser estudiante regular (que es aquel que cursó un número mínimo de créditos/semestres, no debe ser menor al décimo de créditos de su carrera por año), haber aprobado un año académico completo o dos semestres académicos o 36 créditos.
- Haber cursado el año lectivo anterior a su postulación en la UNMSM.
- No postular simultáneamente a mas de un órgano de gobierno. En ningún caso hay reelección inmediata

LAS LISTAS DE ESTUDIANTES TENDRAN LA SIGUIENTE COMPOSICION:

- La asamblea universitaria estará integrada por lo menos por un (1) representante por cada Facultad; la diferencia se completara de acuerdo al número de alumnos con no más de dos(2) representantes por Facultad.
- El Consejo Universitario no tendrá no mas de un representante por cada Facultad.
- El Consejo de Facultad deberá tener por lo menos un (1) estudiante de cada Escuela Académico Profesional.

SANCIONES POR NO EMITIR SU VOTO

Según el Art. 113 del Estatuto de la UNMSM, los profesores y estudiantes que incumplen con emitir su voto en el proceso eleccionario para elegir a los miembros de los Organos de Gobierno de la Universidad, serán sancionados de la siguiente manera:
a. Profesores: con el pago del 10 % del haber total mensual; el monto de la suma recaudada constituirá fondo intangible para Becas de los Estudiantes.
b. Para los estudiantes: con una multa equivalente al pago - importe de la matricula vigente.

2. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El Gobierno de la Universidad y de las Facultades es ejercido por:

- Asamblea Universitaria

- Consejo Universitario

- Consejo de Facultad.

La composición de la Asamblea Universitaria, el consejo Universitario y el Consejo de Facultad es:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

- Rector y dos Vicerrectores, por 5 años.(3)
- Decanos de las Facultades, por 3 años. (17)
- Director de la Escuela de Post Grado.(1)
- Representantes de los Profesores.(42) : (21 principales y 13 asociados por tres años , 8 auxiliares por dos años)
- Representantes de los estudiantes por un año.(33)
- Representante de los Graduados por 2 años.(3)
- Presidente de la Federación Universitaria de San Marcos, con voz pero sin voto.

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Rector.
- Los Vicerrectores.
- Los Decanos de las Facultades.
- Director de la Escuela de Post Grado
- Representantes de los Estudiantes.
- Rrepresentante de los Graduados.
- El Presidente de la FUSM, con voz pero sin voto.

CONSEJO DE FACULTAD

- Decano.
- Representantes de los Profesores.(12)
-Representantes de los Estudiantes.(07)
-Representantes de los Graduados.(01)
- Directores de las Escuelas Académicas Profesionales, Institutos, Unidad de Post Grado y CEUPS, con voz pero sin voto.
- El Secretario General del Centro Federado de Estudiantes de la Facultad, con voz pero sin voto.

3. COMITÉ ELECTORAL

Mediante resolución Rectoral Nº 108020 del 17 de Setiembre de 1992 el Consejo Universitario aprobó el reglamento general de elecciones de la UNMSM:

SE DEFINE, el comité electoral de la universidad, como la autoridad máxima en materia electoral, funciona autónomamente y sus decisiones en esta materia son inapelables dentro de lo normado por el presente Reglamento y las normas legales pertinentes. Sus miembros son elegidos anualmente por la asamblea universitaria en concordancia con el articulo 39 de la ley 23733 y el articulo 106 de estatuto.

El presente reglamento aprobado por el Consejo Universitario fue elevado a la Asamblea Universitaria para su ratificación de conformidad al Art. 87 Inc. C) del Estatuto de la Universidad, siendo acordado por sesión extraordinaria del 21 de Setiembre de 1992. Este reglamento entra en vigencia el 23 de Setiembre de 1992. **SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD**. Según como lo han manifestado tanto las autoridades electorales de la UNMSM como los de la Facultad , será este Reglamento el que regirá las próximas elecciones del año 2001; manifiesta el comité electoral de la UNMSM que es obligación de cada Facultad difundir el proceso electoral tanto para los estudiantes como para los profesores.

El Comité Electoral **ESTA INTEGRADO** por tres profesores principales , dos asociados y un auxiliar y tres estudiantes. Es presidido por un profesor principal miembro del comité electoral.

El comité electoral tiene un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres elegidos. La **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE** es presidida por el señor Rector. El presidente elegido conducirá la elección de los otros cargos a través del voto secreto y por la mayoría simple.

El Comité Electoral tiene **POR FUNCIÓN** organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales requeridos para la constitución de los órganos de gobierno de la Universidad. Universidad. Proponer al Consejo Universitario el Cronograma electoral con la debida anticipación para su aprobación.

Según los artículos 57, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones, la inscripción de cada lista será :

Art. 57. La inscripción de cada lista de candidatos a la Asamblea Universitaria se hará en forma completa; ésta comprenderá la inscripción de:

- 23 Representantes de Profesores Principales
- 14 Representantes de Profesores Asociados
- 09 Representantes de Profesores Auxiliares
- 36 Representantes de Estudiantes
- 03 Representantes de Graduados

Art. 58. La inscripción de las listas completas de candidatos al Consejo Universitario comprenderá:

- 12 Representantes de Estudiantes
- 01 Representante de Graduados

Art. 59. La inscripción de las listas completas de los candidatos al consejo de Facultad comprende:

- 6 Representantes de Profesores Principales
- 4 Representantes de Profesores Asociados
- 7 Representantes de Estudiantes
- 1 Representante de Graduados

Solamente nos queda exhortar:

EXHORTAMOS:

La necesidad de contar con autoridades probas tanto docentes como estudiantiles, se fundamenta en el hecho de que no debemos permitir el regreso a los errores del pasado; sino que debemos tomar como punto de partida los mejores logros del pasado. Es nuestro deber el hacer de nuestra Universidad una institución moderna acorde a los avances sociales, tecnológicos y culturales. En esta perspectiva la **Junta Directiva del CEM 2000-2001** exhorta a todos los sanfernandinos a informarse adecuadamente para que cada uno forme su propia opinión y tome las decisiones mas apropiadas. Para este efecto contamos con información Reglamentaria Oficial con respecto a este proceso electoral, así como datos confiables sobre la realidad universitaria y la legislación vigentes que rigen el mismo(Reglamento General de Elecciones, Estatuto de la UNMSM, Ley Universitaria, etc); por ende , los invitamos a consultar los Archivos Generales del CEM, recientemente implementados.

Junta Directiva del CEM 2000-2001

Apoya lo nuestro...

Músicos...

La música es la ventana del alma y la expresión más sublime de nuestro Mundo Interior...

¡¡Descubre este mundo maravilloso...!!

El Grupo de Música Latinoamericana de la promoción 1995 de la E.A.P. Medicina Humana Presenta a la Comunidad Sanfernandina su Primera Producción Musical: *"Un Canto de Amistad"*

Los Piratas

INFORMES Y PEDIDOS : ☎ 875 0318 - 474 8449